

CENTRO DE EMPRENDEDORES DE MOTILLA DEL PALANCAR

SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES Proceso para la Instalación de Empresas en el Centro

1. Requisitos que deben cumplir los emprendedores.

- ✓ Estar dado de Alta como Autónomo o Empresa menos de un año.
- ✓ Tener el domicilio social y/o el domicilio de la actividad de la empresa en la Manchuela Conquense.
- ✓ No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas.
- ✓ La actividad a desarrollar deberá adecuarse a las características del local.
- ✓ Carecer de locales e instalaciones propias.
- ✓ No destinar la nave o local a almacén

2. Documentación que debe aportar el/los emprendedor/es.

- ✓ Solicitud en impreso normalizado.
- ✓ Plan de Empresa de la actividad a desarrollar.
- ✓ Currículum Vitae de cada uno de los promotores.
- ✓ Vida Laboral de cada uno de los promotores.
- ✓ Fotocopia del DNI de cada uno de los promotores.
- ✓ Certificados de estar al corriente de pago en SS, AEAT y Haciendas locales.
- ✓ Impreso 03. Alta IAE.

3. Criterios de selección.

- ✓ Viabilidad económica y financiera del proyecto empresarial.
- ✓ Capacidad generadora de empleo.
- ✓ Características de la actividad a desarrollar:
 - Innovadora.
 - Que permita satisfacer segmentos de mercado no cubiertos.
 - Que se pueda incluir dentro de los nuevos yacimientos de empleo.
- ✓ Iniciativas procedentes de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral.

4. Aprobación de solicitudes.

- ✓ Estudio del Informe Técnico, elaborado por el Responsable del Vivero, por parte de la Comisión Técnica.
- ✓ Una vez seleccionados los usuarios formalizarán un contrato de cesión con ADIMAN en cuyo clausulado se materializarán los derechos y deberes de las partes durante su periodo de estancia en el Vivero.

5. Estancia.

- ✓ Las empresas instaladas se registrarán por el reglamento de régimen interno.
- ✓ La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de 3 años a contar desde el día de la firma del Contrato de Cesión. El plazo podrá ser ampliado, previo acuerdo escrito de las partes, por un plazo de 1 año más, transcurridos éstos, el contrato quedará definitivamente extinguido. Cualquier cláusula o compromiso que contravenga este plazo máximo de 4 años para el contrato y la prórroga, será considerado nulo.